



- 6. Que dado a la proximidad del vencimiento de la fecha arriba indicada y al hecho de la gradualidad que aún persiste sobre la incorporación de los buses al sistema, las partes consideran necesario prorrogar el plazo de la implementación temporal de la red de telecomunicaciones.
- 7. Que a solicitud de El Concesionario se han realizado pruebas de funcionalidad de comunicación entre los buses en operación del sistema, los inspectores en vía y los operadores del centro de control, resultando estas satisfactorias con relación al protocolo de pruebas establecido.
- 8. Dadas las anteriores consideraciones y los hechos relacionados con la necesidad de articular los cronogramas para la implementación de las diferentes obras civiles y contratos de concesión adjudicados por Transmetro S.A., las partes,

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: Autorizar la ampliación del plazo de implementación temporal de la red de telecomunicación propuesta por EL CONCESIONARIO, durante seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo establecido en el Otrosi Nº4., bajo la exclusiva responsabilidad y asunción de costos por parte del contratista garantizando los niveles de servicio exigidos en el contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONCESIONARIO renuncia a cualquier reclamación por efectos del presente acuerdo y especialmente por la entrada gradual de la operación del sistema, la cual es realizada de mutuo acuerdo entre las partes.

a los veintidos (23) días del mes de julio de 2016.

ALVARO OSORIO CARBONELL

Gerente de Transmetro S.A.

ANTONIO DUMIT

Representante Legal de RECAUDOS SIT BARRANQUILLA.

2